

previsto en la Ley 29/72 a los efectos de lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 5.º será el 1 de octubre de 1987.

5.—Los porcentajes aplicables al valor de los productos vendidos por la entidad a efectos del cálculo de subvenciones, se fijan hasta el 3, 2 y 1 por ciento, respectivamente durante los tres primeros años de funcionamiento de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios.

6.—El porcentaje máximo aplicable durante los cuatro primeros años al valor base de los productos entregados a la Entidad por sus miembros a efectos de acceso al crédito oficial será del 70%.

7.—La Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, procederá a la inscripción previa de la Entidad calificada.

8.—Elevar la presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su conocimiento y ratificación, así como para su inscripción en el Registro Especial del APA.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Barriadas Abadías (Expte.: 01.788/12.212).

Final: C.T. Telefónica número 4.152.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km: 0'2.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al 3(1x150) mm. ²de sección.

Emplazamiento: Junto Ctra. Cáceres en Mérida.

Finalidad de la instalación: Electrificar nuevas viviendas.

Presupuesto pesetas: 2.000.000.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.278.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 29 de septiembre de 1987.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 34 línea 5 KV zona Cubillana.

Final: C.T.E.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km: 1'984.

Tensión de servicio: 5-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x54'6 mm. ²de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

Emplazamiento: Zona riegos Cubillana en Mérida.

Finalidad de la instalación: Modificación parcial de línea, apoyos y conductor en línea zona Cubillana.

Presupuesto pesetas: 1.918.986.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/12.181.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de septiembre de 1987.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 42 línea 5 KV zona Cubillana.
Final: C.T. número 2.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km: 0'423.
Tensión de servicio: 5-20 KV.
Conductores: Al-Ac 3x31'10 mm. ²de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal-cadena.
Emplazamiento: Zona riegos Cubillana en Mérida.
Finalidad de la instalación: Modificación parcial de línea, apoyos y conductor en línea zona Cubillana.
Presupuesto pesetas: 3.035.002.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.788/12.182.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras

no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de septiembre de 1987.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C. Seccionamiento Entrín Bajo (9040).
Final: Apoyo 104 línea Corte-E. Bajo.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km: 0'624.
Tensión de servicio: 28 KV.
Conductores: Al-Ac 3x54'6 mm. ²de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal-cadena.
Emplazamiento: Extrarradio Entrín Bajo.
Finalidad de la instalación: Sacar líneas de A.T. del casco urbano.
Presupuesto pesetas: 1.200.000.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.788/12.245.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 29 de septiembre de 1987.

El Jefe del Servicio,